



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud Municipal

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0361
LITUECHE, 01 MAR 2013

DA. N° 58
GRV/mrl
01/03/2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, artículo n°10, numerales 2 y numeral 7 letra M). El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La resolución n° 1.600 de la contraloría general de la república. El estatuto de atención primaria ley 19.378. Y la ley 20.261

CONSIDERANDO:

- La necesidad ejecutar el Programa de Equidad rural 2012 y 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de salud O'Higgins.
- Lo consagrado en la ley 20.261 que tiene relación con el examen único nacional de médicos.
- Que la Dra. Mansilla tiene aprobado el examen único de médicos nacional con certificado n° 323518 que se adjunta.
- La falta de médicos que existe en el país para cubrir la demanda de Salud Rural.
- El contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Dra. Catalina Mansilla Fernández, que se adjunta.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese**, en todas sus partes el contrato de prestación de servicios médicos, suscrito con fecha 01 de Marzo del 2013, entre la **I. Municipalidad de Litueche** y la **Dra. Catalina Mansilla Fernández**, Cédula de Identidad No.16.016.494-8, por la suma de \$ 1.600.000.- (Un millón seiscientos mil) mensual, impuesto incluido. **Desde el 01 de Marzo del 2013 al 31 de Diciembre del 2013.**
- 2.- **Déjese**, establecido que la profesional cumple con todos los requisitos legales para el desempeño de la profesión. Y que da cumplimiento a la ley 20.261.
- 3.- **Remítase**, copia del presente Decreto y Contrato respectivamente a los Depto. de Finanzas y Salud para su conocimiento y supervisión.
- 4.- **Impútese**, el gasto al programa de equidad rural 2012 y 2013 cuenta 22.11.999.002.012 programa de equidad rural y a la cuenta 22.11.999.002.015, de presupuesto municipal asociada a rondas médicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

[Firma manuscrita]



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde